SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 282

SANTA FE, 13 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013989-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB Nº 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley Nº 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRIANIK SRL CUIT N.º 30-71898383-1; COOPERATIVA DE TRABAJO SEM.VI.C.E. "SEMBRANDO VIDA COSECHANDO ESPERANZA" LIMITADA CUIT N.º 30-71736652-9; MAMMA CONCERT SA CUIT N.º

30-67789623-6; NEOSTAR SA CUIT N.º 34-68473349-6; PROPIEDAD PROTEGIDA SAS CUIT N.º 30-71676727-9; SERVICIOS TURÍSTICOS DEL LITORAL S.R.L. CUIT N.º 30-71208832-6; SILA SRL CUIT N.º 30-71174276-6; SUPREME CARE GROUP SRL CUIT N.º 30-71806107-1; TORRES Y VERCELLI SRL CUIT N.º 33-68917340-9.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRUPO SYEMED SRL CUIT N.º 30-71834383-2.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUDIFARM SALUD S.A. CUIT N.º 30-71212738-0; CIRUGIA DEL ESTE SOCIEDAD SIMPLE CUIT N.º 30-61535086-5; ESQUIVEL FANNY ELIZABET CUIT N.º 27-28944875-1; GRIMBERG DENTALES S.A. CUIT N.º 30-66171566-5; HELICOPTEROS MARINOS S A CUIT N.º 30-57615464-6; ROLON ISMAEL CUIT N.º 23-07876251-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46821 Ag. 14 Ag. 18

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. XVII, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto, según lo estipulado en el Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Sr. Subcomisario N.I. 569.615

LUCAS SEBASTIAN MEDINA

PRESENTE:

Llevo a su conocimiento que, dentro de la tramitación del Expediente U.R. XVII S.A. Nº 024/23, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 13 de Agosto de 2025. A efectos de recibirsele declaración en carácter de imputado administrativo, dentro del tramite del presene expediente Nro. 024/23, al Subcomisario N.I. Lucas Medina, conforme lo prevé el Art. 40 del R.S.A., emplázaselo para que comparezca a la audiencia fijada para el día viernes 22 de agosto del corriente año, a las 09:00 hs., bajo apercibimiento de declararseo Rebelde, de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la misma reglamentación en caso de incomparecencia sin justificada. Hagase constar que las actuaciones se iniciaron a raíz de informe de fecha 20/03/23, del Jefe de

Comisaria 2da., segun el cual el nombrado se ausento de su servicio sin justificativo, entre las fechas 25/02/23 y 29/05/23, fecha en que se diligencio la notificacion de la Resolucion que dispuso el inicio de sumario administrativo y su pase a situacion de Disponibilidad, contabilizandose un total de 94 (noventa y cuatro) dias; llevando a esta instrucción a atribuirle responsabilidad en la infraccion contemplada en la L.P.P. Nº 12.521, Art. 43 inc. f.. Asimismo notifiquese al causante que se desempeño inicialmente como Instructor Administrativo el Comisario Juan Cruz Ramos, y posteriormente por disposicion de Resolucion JUR XVII DP Nro. 94/25, se designo Jefe de S.S.A. al Comisario Cristian Ribles, desempeñandose como Instructor Administrativo, siendo secretario de actuaciones el Subcrio. Rogue Caccia. Al respecto se le recuerda el contenido del Art. 11 del Reglamento de Sumarios Administrativos, que reza: "Artículo 11 - Son causas de recusación del instructor, las siguientes; a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el segundo de afinidad con el denunciante o el sumariado; b) Haber sido denunciado o acusado por un delito o falta administrativa por el imputado o por el ofendido con anterioridad al sumario que se instruye; c) El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifieste por parcialidad evidente en la investigación; d) Tener el instructor o su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado, causa judicial o administrativa pendiente con el imputado o el ofendido; e) La amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato con el imputado o el ofendido; f) La enemistad o resentimiento manifiestos. Fdo. Cristian Ribles - Comisario - Instructor Administrativo - Jefe de Seccion Sumarios Administrativos UR XVII, San Lorenzo - Policia de Santa Fe.

Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Bv. Urquiza Nro. 750, de la ciudad de San Lorenzo, tel. 03476422031.

S/C 46825 Ag. 14			

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de agosto de 2025, se procede a notificar mediante el presente a los derechohabientes de quien en vida fuera la señora MARIA EUGENIA QUIROZ LAPALMA (Clase 2001 – CUIL 24-43167721-7), de la Resolución Nº 145/25 del Secretario de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe (SIE : 00201-0282854-2), del cual se transcriben sus partes fundamentales:

ARTÍCULO 1º: Declarar vacante por fallecimiento de su titular, señora MARIA EUGENIA QUIROZ LAPALMA (Clase 2001 – CUIL 24-43167721-7), el cargo de Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, a partir del 13 de febrero de 2025. ARTÍCULO 2º: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE, 21 de julio de 2025. Fdo.: Omar Gustavo Pereira.

Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de agosto de 2025. Fdo. Comisario Supervisor

Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).

S/C 46818 Ag. 14

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

SUMARIO ADMINISTRATIVO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio.

Al Sr. Suboficial de Policía

NI 634671 DIEGO GERARDO CARABALLO

DNI № 27.793.6I4.

Notifíquese por intermedio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de La Provincia de Santa Fe -Art. 21 inc. c) del Dpto. 4174/15- al, Suboficial de Policía NI 654671 Diego Gerardo Caraballo, numerario de esta Unidad Regional IV Dpto. Caseros, que acorde a las norma estatuidas en el Art. 41 del R.S.A. se ha decretado su Rebeldía, en virtud a la incomparecencia, sin causa justificada, a la audiencia fijada para el día 24/07/2025. Asimismo, que en base a las previsiones del Art. 42 del mencionado digesto, de comparecer se le recibirá declaración en caso de no haberse corrido traslado para la defensa. En consecuencia queda debidamente notificado.

Fdo. Inspector Abg. DAVID DE BERNARDIS, Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R.IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46824 Ago. 14